

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001
CONV. II: VIGENTE HASTA VIERNES 05/12/2025 15 HRS

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
Nº E/M : 00296

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.
ADQUISICION DE CARPETAS UNIPERSONALES PARA INSTITUTOS PEDAGOGICOS DE LA GEREDU CUSCO	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
170	UNIDAD	746424230002	CARPETA DE MELAMINA UNIPERSONAL		
					TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del item

Características Adicionales

Atentamente;





FORMATO N° 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ÁREA USUARIA	PROGRAMA PRESUPUESTAL 107 "MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA"
META PRESUPUESTARIA	0080
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS
ACTIVIDAD DEL POI	GESTIÓN Y DOTACIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS 22 048 0108
DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	ADQUISICIÓN DE CARPETAS DE MELAMINA UNIPERSONALES PARA LOS IESP/EESP DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA DE LA REGIÓN CUSCO.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de carpetas de melamina unipersonal para los IESP/EESP de EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA DE LA REGIÓN CUSCO.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Con la finalidad de cumplir las condiciones básicas de calidad, a través del financiamiento de componentes orientados al funcionamiento de los servicios educacionales complementarios básicos, se requiere implementar para los IESP/EESP la adquisición de carpetas unipersonales para dotar a los estudiantes de infraestructura y mobiliario adecuado para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de los objetivos profesionales e institucionales. Esto incluye mejorar las condiciones de estudio de los estudiantes para optimizar que los alumnos tengan un lugar específico e individualizado para estudiar y promoviendo un ambiente propicio para el rendimiento en condiciones óptimas.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

El presente requerimiento tiene como objetivo la adquisición de carpetas unipersonales para mejorar las condiciones de estudio, proporcionando a los estudiantes un mobiliario adecuado para su aprendizaje, con un enfoque en la comodidad y la organización del espacio de trabajo. Estas carpetas son una herramienta física que facilita el desarrollo de actividades académicas y asegura que los alumnos tengan un lugar específico e individualizado para trabajar, promoviendo un ambiente propicio para el rendimiento en condiciones óptimas dentro del marco del Programa Presupuestal 107 "MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA".

4. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN

Nº	DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	IESP QUILLABAMBA - SANTA ANA	100	UNIDAD
2	EESP LA SALLE – URUBAMBA	70	UNIDAD

5. MARCO PRESUPUESTAL



Gobierno Regional
de CuscoGerencia Regional de
EducaciónGerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
26.32.12	CARPETAS DE MELAMINA UNIPERSONALES	UNIDAD

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

- CARPETAS UNIPERSONALES PARA EESP LA SALLE – URUBAMBA Y IESP QUILLABAMBA
- SANTA ANA



- Características
 - ✓ **Estructura:** metálica, fabricada en tubo de acero con soldadura mig
 - ✓ **Tablero:** melamina de 18 mm de espeso, con canto de pvc de 3 mm
 - ✓ **Color:** madera clara o equivalente
 - ✓ **Asiento y respaldo:** tapizado en tela o korofan, con espuma de ata densidad y estructura interna de madera prensada
 - ✓ **Dimensiones:** ancho 55-60 cm, fondo 45-50 cm, altura total 80-85 cm, altura del asiento 45cm
 - ✓ **Garantía:** mínimo 12 meses contra defectos de fabricación
 - ✓ **Cantidad:**

N °	IESP/EESP	CANTIDAD
1	IESP QUILLABAMBA – SANTA ANA	100
2	EESP LA SALLE – URUBAMBA	70
	TOTAL	170

- Imagen referencial



7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe ser persona natural o jurídica
- No estar impedido para contratar con el estado
- Tener RNP
- Tener RUC
- Tener Código de Cuenta interbancario

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- LUGAR DE ENTREGA:



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

Almacén central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N°235- Cusco, en el horario de 9.00 am a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

• **PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega será a los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad será otorgada por el director(a) de los IESP/EESP y también será otorgada por la oficina de educación Superior Pedagógica con VB de la Dirección de Gestión Pedagógica.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, previo ingreso de los bienes al almacén y conformidad recepción otorgada por el área usuaria. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutada por el proveedor, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Almacén (en el cual debe contener la fecha de recepción en la guía de remisión o documento con el cual está ingresando al almacén).
- Copia de la Orden de Compra.
- Comprobante de pago electrónico - FACTURA.
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.

La cancelación se efectuará conforme a los procedimientos y plazos establecidos por la entidad.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la ley N° 32069.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Dr. HUGO ENRIQUEZ ROMERO
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA